Año 2.° Paz, Jueves 23 de Julio de 1846. Núm. 359.

Suscripcion--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un ano á 2 pesos mensuales.
Avisos--Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

# LA ÉPOCA.

Remitidos--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interés público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

## DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

### ALMANAQUE.

*S. Apolinar ob.*

El Sol en *Leo*.

| D. | Sale. H. M. | Se pone. H. M. |
|---|---|---|
| 1 | 6--37 | 5--26 |
| 5 | 6--34 | 5--26 |
| 10 | 6--32 | 5--27 |
| 15 | 6--31 | 5--28 |
| 20 | 6--30 | 5--30 |
| 25 | 6--28 | 5--31 |

*Movimientos de Luna.*

El 1--Cuarto creciente á las 5 y 9 ms. de la tarde.
El 8--Luna llena á las 7 y 21 ms. de la tarde.
El 15--Cuarto menguante á las 10 y 13 ms. de la mañana.
El 23--Luna nueva á las 3 y 45 ms. de la mañana.
El 31--Cuarto creciente á las 6 y 36 ms. de la mañana.

## LA EPOCA.

### INDIOS. SU CONDICION Y SUERTE.

### SUS CAUSAS.

*(Continuacion.)*

Las dos cuestiones propuestas por el *amigo de los pobres* reposan sobre un supuesto, y es que los indijenas viven sumidos en la abyeccion y la miseria. *El amigo de los pobres* no se ha propuesto probarlo, ni nosotros lo haremos, porque estamos persuadidos de que nadie lo negará, al menos de buena fé. Discurriremos pues como sobre un hecho admitido.

El carácter de las naciones, como el de los individuos, es un complexo resultante de las calidades que recibieron de la naturaleza, y las que les imprimiò la educacion. Los habitantes indijenas de ambos Perús, alto y bajo, en lo jeneral son tìmidos, mansos y apocados. Asi lo eran cuando la conquista, pues que siendo el Perú uno de los dos grandes estados organizados que los europeos hallaron á su venida á América, y gozando de un cierto grado de civilizacion aventajado, respecto de los demas indijenas, fué, si no estamos equivocados, el que menos dificultades presentò para someterse al yugo. Naciones pequeñas comparadas con el Perú, y sin disputa mas bàrbaras, (por consiguiente sin los arbitrios que una intelijencia mas desarrollada ofrece á quien está en posesion de ellas) lucharon con los mismos enemigos, por mucho mas tiempo, y algunas como los Araucanos, con tanto suceso, que salvaron su independencia.

Nosotros creemos en la superioridad relativa de los habitantes de ciertos paises sobre los de otros; y pensamos que nace en primer lugar de la naturaleza del clima, y de la forma y producciones del suelo: y en segundo de las instituciones que los rijen. A la verdad que no pretendemos esplicar satisfactoriamente aqui como la primera de estas causas, que llamaremos natural, puede producir el apocamiento y debilidad moral y fisica de los indijenas del Perú: mas como una muestra parcial de cuanto podria adelantarse estudiando á fondo la materia, observaremos cuanta mas vida, fuerza y vigor dan al cuerpo humano unos alimentos que otros: por ejemplo el uso de la carne y del vino sobre el de los vejetales y otras bebidas: y como la enerjia del alma suele andar en proporcion con la robustez del cuerpo, deducimos debe haber mas fuerza de voluntad, y mas violencia en las pasiones de los que á una constitucion robusta unen una nutricion fuerte, que en los que la reciben menos suculenta. Estos efectos deben ser mas sensibles si se prolongan sus causas de jeneracion en jeneracion y por siglos; porque es imposible que no influyan sobre el organismo de los seres humanos sometidos á ellas, mas todavia que sobre aquellos que las han soportado menos tiempo.

Siguiendo este órden de ideas, y sin buscar mas causas naturales que la indicada, notaremos que el alimento principal, casi decimos ùnico, de los indijenas, son los vejetales; y que si los indijenas ya civilizados que se hallaron cuando la conquista estaban todos en caso igual, la educacion contribuia á neutralizar sus efectos en algunos, y ha producido algunas diferencias En Méjico por ejemplo: un pueblo que necesitaba tener casi perpétuamente guerras para proveer de victimas humanas sus altares, y en que la antropofajia no era desconocida, la guerra, y lo atroz de sus instituciones relijiosas debian endurecer los ánimos en alto grado. No debia suceder lo mismo en el Perú, en donde el suave culto del sol no podia influir en los espíritus sino blandamente; y donde la guerra era un accidente, y no una necesidad permanente, relijiosa y política á la vez.

---



tenido en el Conservatorio.

Pedro Raimond tenia setenta años, su alta talla estaba encorvada por la edad; su cabeza calva, su barba blanca que no se cortaba hacian muchos años, aumentaban la austeridad de sus facciones, sus pàrpados siempre medio cerrados, probaban el mal estado de su vista debilitada por el esceso del trabajo; esta debilidad unida à un lijero temblor nervioso, consecuencia de una larga enfermedad, lo habia obligado á renunciar al grabado de música, y à aceptar á pesar de su repugnancia, una pension de doscientos francos de M. de Brevannes.

El cuarto de Pedro Raimond, que le servia en otro tiempo de taller estaba sumamente aseado. Bajo de la ventana se veia su mesa de grabador, sus buriles desde mucho tiempo abandonados y algunas planchas de cobre preparadas para el grabado de la música; un catrecillo de fierro, una mesa, cuatro sillas de nogal, componian este amueblado de una sencillez estoica.

Un viejo sable de honor, ganado por Pedro Raimond, antiguo voluntario de los ejércitos de la república adornaba la alcoba. Bajo de este sable estaba en un cuadro un ejemplar de la famosa llamada hecha por la Convencion al pueblo, cuando el asesinato de los enviados franceces,

*el nueve del floreal del año siete,*
*A las nueve de la noche*
*El gobierno austriaco ha hecho asesinar*
*á los Ministros de la República*
*Francesa: Bonnier, Roberjot*
*y Juan Debry, encargados*
*por el Directorio ejecutivo*
*de negociar la paz de*
*Rastadt.*

SU SANGRE HUMEA.....ELLA PIDE Y OBTENDRA VENGANZA!

Pedro Raimond conservaba este curioso documento de la feroz elocuencia de esa época sangrienta, terrible, pero no desnuda de gloria. Es inútil decir que el grabador habia permanecido fiel à la utopia republicana, en todo lo que tenia de jenerosa y patriòtica.

Pròbido y austero, justo y leal, solo se podia reprochar à Pedro Raimond las ideas demasiado absolutas sobre las dife-



Cuantas perlas húmedas hai sobre el cesped y cuantos brillantes de rocio en la alba de un hermoso dia de primavera;

Cuanto misterio y pensamiento melancòlico hai en la luz plateada de la luna, cuando en medio de una noche tibia del estio juguetea en la penumbra de los grandes bosques que parecen estremecerse amorosamente con los acentos solitarios del ruiseñor;

Cuanta dicha, càndida alegria y esperanza injenua se encierra en la cancion de la jóven de diez y seis años que canta porque se halla feliz al mirar à su madre, y porque ve que el sol dora la cima de los árboles en el momento en que las flores levantan su cáliz embalsamado;

Cuanta dulzura, en fin, cuanta gravedad y elevacion hai en la contemplacion en que nos hace caer la inconmensurable escintilacion de los astros, que describen su carrera en la inmensidad.

Si, apenas esta evocacion de risueñas poesias daria idea de la melodia llena de gracia que á largos intervalos venia à diseñarse, por decirlo asi, rosada, luminosa y serena en el color sombrio del resto del trozo que tocaba el principe.

En cuanto à esta pieza, que se podria considerar como la espresion constante del carácter de Arnold de Hansfeld, era la idealizacion de la contemplacion melancólica Alemana, ò la dulce fantasia de Miñon, no la que hace nacer graciosos cuadros imajinarios ante la vista, sino la que en su negra tristeza evoca la pálida fantasma de Lenor.

La tristeza de Arnold era característica en la parte que tenia de resignada, pero no era irritada y amarga.

Parecia complacerse en modular con amor el trozo musical de que hemos hablado, como uno se abandona á un recuerdo querido de su juventud.

Un chillido agudo y prolongado le hizo estremecer dolorosamente.

A este sonido cesò de nuevo la música....Las últimas vibraciones del òrgano sonaron en la vasta galeria como un largo suspiro.

Arnold inclinò con desfallecimiento la cabeza sobre su pecho, sus manos blancas y flacas dejando el teclado cayeron nertes sobre sus rodillas. Su cuerpo delgado y debil se en-

Las tribus bárbaras se alimentan ordinariamente con el producto de la caza, y su alimento, y sus costumbres son á propòsito para desarrollar en ellas un gran vigor y fuerza corporal y una voluntad tenaz. Tal vez nace de ahi que los Araucanos resistiesen á los conquistadores mucho mas que los Mejicanos y Peruanos.

Por lo que respecta á la educacion, y sin fijarnos mucho en lo que algunos historiadores dicen de la lejislacion peruana y de la suerte del pueblo de los Incas, nosotros pensamos que el pueblo vivia oprimido. No es mas que una mera opinion que no pretendemos hacer admitir á nadie; pero espondremos las razones en que la fundamos.

En primer lugar la civilizacion estaba muy á sus principios, y no hacia mas que empezar á desarrollarse, como lo comprueba entre otras cosas, la creencia del orijen divino de la dinastia que gobernaba á ese pueblo: creencia que no se encuentra jamas en pueblo cuya civilizacion está muy adelantada. El gobierno y los sacerdotes estaban mas instruidos sin duda, pero tambien componian una raza privilejiada que hasta tenia un idioma privativo para ella. El pueblo era ignorante y atrasado. En semejante situacion el pueblo es siempre esclavo de los que saben mas; y no es su interes, sino la conveniencia de estos lo que se tiene en vista.

De las ruinas que nos quedan del tiempo de los Incas deducimos tambien que el pueblo era pobre y desgraciado. Vemos restos de templos, de palacios y de fortificaciones que suponen poder y riqueza en los que los ocupaban. Pero no vemos ruinas de ciudades que indiquen que los súbditos, la masa de la poblacion, fuese rica y viviese desahogada. Si hai escombros suntuosos como los de Palenque en Centro América, los conquistadores no oyeron hablar de ellos; y cuando se descubrieron, los indijenas no sabian asignarles un orijen, ni aun manifiestamente fabuloso. Los intelijentes pretenden que el carácter de aquellas ruinas, del todo diferente del de la arquitectura de los Incas, indican otra civilizacion mas antigua, ya estinguida en el periodo que estos reinaron en el Perú. De modo que aun cuando estas ruinas se hallasen en el territorio inca, nada probarian contra la observacion. Puede decirse lo mismo de los suntuosos edificios principiados, y al parecer no acabados en Tiaguanacu: y respecto de estos ùltimos, aun cuando asi no fuese, siempre quedaria en pie lo dicho, porque está á la vista que allí se han querido construir palacios, templos ó fortificaciones, (y hasta una parte de lo construido tiene la forma de los adoratorios mejicanos) pero no hay vestijios de que haya existido una ciudad.

*(Continuará.)*

## BOLETIN AMERICANO.

### Nueva Granada i Ecuador.

**Protocolo** *de las conferencias que tuvieron lugar en octubre i noviembre ùltimo entre el Encargado de Negocios de la Nueva Granada cerca del Gobierno provisorio del Ecuador i el Secretario jeneral de este.*

PRIMERA CONFERENCIA.

SESION DEL 10 DE OCTUBRE DE 1845.

Continuacion.—Véase el número 358.

Pero el H. señor Cárdenas fijó como primer punto de la conferencia la estradicion del jeneral Obando, i concluyendo la esposicion acaba de insistir en que se lo manifieste, si en virtud del tratado dispondrá el gobierno ecuatoriano la supradicha estradicion del señor Obando, como reo de delitos comunes, luego pues que toque en el territorio de esta república. Debe pues el que habla contraerse preferentemente a este punto. Pero antes de hacerlo, no debe dispensarse de esponer al H. señor Cárdenas, la sensible diferencia que marca la conducta de los dos gobiernos en sus actos reciprocos. El gobierno granadino pide esplicaciones sobre hechos presuntosos i tal vez improbables, i manifiesta desconfianzas que en si mismas son ofensivas, i lo son mucho mas por la declaratoria de que ellas nacen del cambio político que la opinion pública acaba de coronar en esta tierra. El gobierno provisorio desdeña informes siniestros: desecha las deducciones que vierte naturalmente la conviccion de las intimas relaciones que unian al jeneral Flores con los mas elevados personajes de la Nuva-Granada: rechaza con desden las publicaciones oficiales i las prendas privadas que este jeneral publica para persuadir de las simpatias i aun compromisos que ostente tener con esos mismos personajes: en honor i justicia á la circunspeccion i tacto político de esos señores, complácese en calificar aquellos actos de invenciones esclusivas de aquel intrigante jenio: disuelve su ejército, al mismo tiempo que se aumenta i aproxima á la frontera el de la Nueva-Granada, porque halla satisfaccion en esplicar este hecho de un modo digno de la lealtad que reconoce en aquel gobierno i porque quiere darle esta prenda de su confianza, i descansa en la pureza de sus intenciones, en la caridad de su politica i en el corazon de sus ciudadanos: desprecia en fin todo aquello que tienda á aclamarle i hacerle concebir desconfianzas de un gobierno rejido por capacidades tan distinguidas i de un pueblo tan ilustrado i á quien jamas puede dejar de ver como hermano.

El señor ministro permitirá al interes del que habla, por la armonia de ambos pueblos i su celo por que se le haga la justicia que merece su gobierno, las precedentes observaciones; despues de las cuales le es grato entrar á satisfacer el enunciado deseo del señor ministro.

El que habla principiará desde luego por manifestar que el articulo del tratado de 1832 en que se funda la peticion de la declaratoria propuesta, fue violado por el gobierno granadino en la negativa con que contestó á la solicitud de estradicion, que respecto de los jefes le dirijió el gobierno ecuatoriano en 1838 de dos jefes, á quienes se juzgó comprendidos en la clase de reos de delitos comunes. Parece pues, cuando menos, que es dudoso, que tal tratado ó tal articulo esté vijente. Con todo i haciendo abstraccion de esa circunstancia, la declaratoria que pide el H. señor Cárdenas, no es de clara i fàci accion por los motivos que se van á espresar.

El delito de que se acusa al jeneral Obando, suponiendo que lo haya perpetrado, no es pero i esclusivamente comun, i este parecer, no es únicamente del que habla i de su gobierno: lo es tambien de una gran parte de la Nueva-Granada, lo es de Venezuela, del Perú, de Bolivia, de Chile, de casi todo el continente Americano; i se funda ademas de otras muchas razones, en las que brota de si la situacion politica en que se encontró Colombia en aquella fecha, en las circunstancias personales de opiniones manifestadas i de valor i fuerza de la ilustre victima, i en la comunidad de cómplices que la opinion pública ha otorgado á ese suceso fatál. Es apoyándose en todo esto que el Perú se denegó á la estradicion del jeneral Obando; pues bien sabe el H. señor Cárdenas, que la estradicion de reos de delitos comunes, famosos criminales, como se pintó al jeneral Obando, está aconsejada i prescrita por el derecho de jentes.

Ademas, señor, existe un fallo de autoridades judiciales granadinas que absuelve á Obando. Este por otra parte, ha publicado una vindicacion que apoyándose en documentos oficiales i otras citas de peso, ha suspendido el juicio de las naciones que se han ocupado de este asunto i me limito mucho cuando solo digo que se ha suspendido aquel juicio. ¿Cómo pues el gobierno ecuatoriano podria prestarse á este acto sin menguar sus propios sentimienos, sin comprometer la justicia, sin esponerse á un grave reproche de la opinion del mundo civilizado? El que habla halla placer en pensar que el



corbò, la fuerza febril que lo habia sostenido hasta entonces lo abandonó.

Las primeras luces de una mañana de invierno uniendose á la claridrd de las bujias del candelabro gótico formaban otra luz falsa, lùgubre como la de los cirios que arden durante el dia al rededor de un lecho mortuorio; esta luz caia sobre la frente y mejillas de Arnold, pues tenia la cabeza inclinada sobre el pecho.

A traves de sus largas pestañas, habria podido verse la pupila inmóbil perder el hùmedo brillo de su azul cristalino y volverse fija, casi empañada. Sus dedos se engarrotaron por la intensidad del frio; pues hacia mucho tiempo que el fuego se habia apagado en la vasta chimenea.

En este momento se oyò de nuevo otro chillido agudo..... y por dos veces.

El principe pareció salir de un letargo, se levantò penosamente y fué al fondo de la galeria, á la que solo se podia entrar por una puertecita gruesa y forrada de fierro.

Arnold entreabrió con aire sospechoso un postigo practicado en esta puerta, y dijo con voz débil:

—Sois vos, Franck?

—Si, Arnold...ya es de dia...Ten...toma el cajoncito, mi querido hijo—respondiò otra voz un poco cascada.

—Sois en verdad vos...Franck—repitiò el principe.

—Con todos los santos, quien quieres que sea, sino el viejo Franck?....abre la puerta, y me veras.

—Oh! no, no, hoi no.....

—Calmate, hijo mio, tienes tus caprichos....lo sé...pero toma el cajoncito....he comprado el pan en una parte....la fruta en otra.....

El principe alargò la mano y tomò àvidamente un pequeño cajon de caoba circundado de acero que le pasaron por el postigo.

—Buenas noches...ó mas bien buenos dias Arnold....

—Adios, Franck.

Y cerrò el postigo.

No lejos de la puerta estaba una cama compuesta de dos espesas y sedosas pieles de oso estendidas sobre un vasto divan. Arnold se sentó sobre esta cama y puso el cajoncito so-



bre una mesa pequeña de ebano de un trabajo curioso, en la que se veia un par de pistolas cargadas.

Tomó una llave de sobre esta mesa y abrió el cajoncito; contenia un pan pequeño todavia caliente y algunas frutas de invierno.

El principe mirò estos comestibles, dignos de un anacoreta, con alguna desconfianza; sus sospechas luchaban contra su apetito; partió el pan en dos pedazos y despues de haberlo examinado y olido durante algun tiemgo, lo llevò en fin à sus labios.....

Pero derrepente lo arrojó lejos de sì con horror...

Entonces ocultando el rostro entre sus manos, Arnold de Hansfeld se arrojò sobre su cama llorando amargamente.

### CAPITULO XI.

**El padre y la hija.**

Bertha de Brevannes iba ordinariamente à pasar à casa de Pedro Raimond, su padre, las mañanas de los domingos y jueves. Vivia en la isla de San Luis, calle de Poultier, mui cerca del Palacio de Lambert que ocupaba el principe de Hansfeld.

Desde la vuelta de su hija à Paris, el viejo grabador no la habia vuelto à ver; pero, sabedor de su llegada, la esperaba la mañana del domingo, porque las diferentes escenas que acabamos de contar habian pasado en la noche del sàbado.

Pedro Raimond, dichoso por esta visita, procuraba segun su costumbre dar un aire alegre y festivo á su pobre alojamiento, compuesto de dos viviendas situadas en el cuarto piso.

De las ventanas se distinguia el malecon, el Sena; en el horizonte se elevaban los espesos árboles del jardin de plantas, y mas lejos aun la cúpula del panteon.

El cuarto ocupado en otro tiempo por Bertha era para el grabador objeto de una especie de culto. Nada se habia tocado de allí; aun se veia el catre de madera pintado de gris, las blancas cortinas, la antigua cómoda de nogal, que habia pertenecido á M.me Raimond, un piano viejo y malo en que Bertha habia estudiado y aprendido su arte; en fin, bajo de un cristal y encerradas en un cuadro las coronas que la jóven habia ob-

mismo gobierno granadino, no aplaudirá tal acto en' el secreto de su corazon; porque no es posible creer que le fuese grato asir una victima para descargar sobre ella una pena sangrienta, para cumplir en ella la lei de muerte.

El Sr. Cárdenas dijo:—Las esplicaciones se solicitaron en la debida oportunidad, como se prueba en el cuerpo de la nota de 19 de junio último: los hechos posteriores lo han justificado. Pero esto no es un punto importante para detenerse á examinarlo.

El tratado de 1832 entre la Nueva-Granada i el Ecuador está vijente hasta tanto que por los medios regulares se resuelva lo contrario. Ignora el que habla las infracciones de este tratado que el H. Sr. Secretario atribuye al gobierno granadino, pero siempre es incuestionable que está vijente i es obligatorio para ambas partes. La infraccion manifiesta de uno ó mas articulos en uno ó mas casos, puede ser motivo de queja i de reparacion, mas no causa de invalidacion de un tratado.

No es ciertamente de la cuestion que se ventila el exámen de las razones que influyeran en el gobierno del Perú para negarse á la estradicion de José Maria Obando, ni la politica de aquel gabinete puede servir ahora de autoridad i regla á la que haya de adoptar el gobierno ecuatoriano, porque las circunstancias i los casos son esencialmente diversos. La republica peruana no tiene como el Ecuador un tratado en que se haya estipulado espres amente la estradicion de los reos de delitos comunes. El gobierno del Perú, tolerando á Obando en su territorio, no ponia en peligro la quietud de la Nueva-Granada; mientras que el del Ecurdor, si le tolera, amenaza séria i directamente á la República. Ignora e ministro granadino que fuese reclamada en Chile la persona de José Maria Obando.

Cuanto á la naturaleza del asesinato del Vencedor de Ayacucho, tambien ignora el que habla si otros gobiernos americanos (como lo ha dicho el H. Sr. Secretario) se hayan inclinado á opinar que fuese un delito «meramente politico.» Pudo ser que este atentado tuviese por móvil una pretension politica cualquiera; pero ¿es el objeto que se propone el delincuente el que termina la naturaleza del delito? Jamas un asesinato puede considerarse como, delito politico: la traicion i la alevosia que caracterizan los crimenes de esta especie, rechazan semejante opinion ¡por autorizada que la suponga. El jeneral Sucre no fué muerto por un partido que estuviese sostenido con las armas principios politicos, sino por cuatro asesinos pagados al intento en plena paz. Por el honor i por la seguridad de los gobiernos i de los hombres públicos, débese pensar de otra manera; si no seria de temerse que el puñal fuese siempre en América el premio de las grandes virtudes i de los altos servicios hechos á la patria. Sin embargo, el que habla está persuadido de que el H. Sr. Secretario no ha emitido esta opinion como propia, ni como opinion de su gobierno, sino únicamente para abundar de razon en el asunto que se discute.

El gobierno del Ecuador no es juez competente para dicidir sobre la justicia de la acusacion admitida contra un reo que se le reclama: si lo fuera la estipulacian sobre entrega de reos seria esencialmente negatoria. Mui bien que se dé valor é importancia á los libelos i vindicaciones que ha publicaco Obando en el Perú: en la Nueva Granada, donde su procacidad es conocida i donde han pasado los acontecimjentos, se piensa de otra manera sobre aquel circulo de atrevidas calumnias. Tambien se han hecho dentro i fuera de la república largas é interesantes publicaciones desmintiendole: léanse, i juzguese.

*(Continuará.)*

*(Del Mercurio.)*

## CORRESPONDENCIÁ.

*SS. EE. de la Época.*

La República está en visperas de su ruina tan luego como alguno pueda pensar que le es licito no obedecer las leyes. ROUSSEAU.

Seria un vergonzoso letargo, si no expusiera ante mis conciudadanos una traicion ó felonia, remarcable en si misma, y mucho mas por que sus elementos han sido la inmoralidad y la prevaricacion. El patriotismo, ó el deseo del bien comun, me fuerza á levantar mi debil voz, por que estoi convencido, que con infracciones de la carta no puede haber bien comun, que sin virtud, que presupone rectitud y moral, no puede haber República. Seria justificar aquellas maldades, no señalar con el dedo á sus autores, y aunque el civismo que me anima, se traduzca por un motivo innoble, satisfecho en la pureza de mi conciencia, ni les pido sus oremus, ni les temo sus maldiciones.

El siete de Junio último, en el templo de la Matriz de Oruro, se reunieron los compromisarios, y entre ellos los Curas Villafan y Torre, que presentaron á su hijo (1) el doctor Francisco Torre como primer candidato. Le defendió Villafan de la esclusion constitucional, de no ser dicho doctor boliviano de nacimiento, votó en cuestion personal, y logró, fascinando la mayoria, hacerle nombrar Representante.

Los Curas Villafan y Torre han renunciado al matrimonio, y sin embargo se presentan con alteza como padres. Sus juramentos sagrados les debieron al menos hacer cautos, y ante Dios que les juzga y el público que les murmura, no pudieron hacer alarde de su propia lubricidad Ala joven impúdica, mas desgraciada que criminal, la llaman prostituta, y á la mujer infiel, adúltera: ninguna de ellas osaria manifestar en público el fruto de su corrupcion: ninguna insultaria las costumbres con la vanidad de sus escesos; pero Villafan y Torre se muestran y dan pruebas de su fatal ardor. Y aunque lejitimamente le pudieran desarrollar, no debieron mezclarse en la calificacion de su hijo: si resolvian en pro, se diria, y con justicia, que solo habian obrado las afecciones: si en contra, que eran desnaturalizados: y al ver que el cargo de compromisario ha sido la peaña para el interes personal.

Que el doctor Francisco Torre no sea nacido en Bolivia se prueba con los siguientes datos. El cura Torre marchó de Oruro para el Cuzco el año cuatro, como educando del doctor Patricio Menendez, y regresó sacerdote el año veintitres. Si el doctor Torre hubiera salido al mundo antes de aquella época, debia contar mas de cuarenta años, y si en esta, menos de veinticinco: y como su fisico demuestra, que su edad electiva no es mas que de treinta y tres á treinta y cinco, es claro que nació en los años que median entre el cuatro al veintitres, en el Perú, donde se hallaba el autor de sus dias.

De esta premisa se deduce: que el doctor Francisco Torre, no ha podido ser nombrado Representante. El articulo veintiuno de la Constitucion, dice: "para «ser Representante se requiere: 1.° ser boliviano de nacimiento»....El testo esta terminante, y el hecho tan simple, que no admite interpretarle, ni definirle; de manera que la exclusion de los advenedizos se halla establecida, hace parte de la Constitucion, y es inútil quejarse de ella.

Y por haber los Curas Villafan y Torre violado á sabiendas la Constitucion por afecto é interes personal, se hallan bajo la sancion del articulo trescientos veinticinco del Código Penal. "Comete prevaricacion todo funcionario público que en el ejercicio de sus funciones proceda contra las leyes, ya haciendo lo que ellas prohiben expresa y terminantemente ....por interes personal, ó por afecto ....Los prevaricadores perderán sus sueldos y honores, y no podrán obtener cargo alguno público". Tambien se hallan comprendidos en la sancion del articulo ciento treinta y nueve del mismo Código, que castiga con suspencion y multa, sin perjuicio de las penas de prevaricacion, á los funcionarios públicos, que con conocimiento contravienen á disposiciones expresas y determinadas de la lei constitucional. De aqui el fundamento para afirmar, y para afirmar con sobrada razon, que el nombramiento del doctor Francisco Torre es el resultado de la inmoralidad y del prevaricato. Sin embargo, el crimen quedará impune, por que ostensiblemente los prevaricadores se hallan al abrigo del misterio. en razon á las votaciones secretas que mandara la lei.

Bien es que el articulo quince del Código Civil declara por bolivianos de nacimiento: 1.° á los nacidos en la República de padres bolivianos: 2.° á los nacidos en pais estranjero de padres bolivianos empleados en servicio: 3.° á los nacidos fuera de la República de padres bolivianos emigrados por causa pública: 4.° á los hijos de bolivianos que se hubiesen ausentado al exterior, sin perder la calidad de tales, y que hubiesen vuelto dentro de los diez años de su edad: 5.° á los nacidos en la República de padres extranjeros, con tal que declaren su voluntad de domiciliarse. ?Y en cual de los casos se le crée comprendido al doctor Torre? Sin duda que no lo está en los tres primeros, ni en el último, y solo hai que examinar el cuarto. El articulo doscientos cuarenta y siete del mismo Código dispone, que los hijos «adulterinos, sacrilegos» ó incestuosos en ningun caso pueden inquirir su paternidad ó maternidad". Luego el doctor Torre, hijo sacrilego del Cura Torre, no puede señalar á este por su padre, por la misma razon no puede indicar á su madre, la cual ademas es peruana, y hermana de Matias Alarcon, vecino de Caracollo, y notoriamente conocida por peruana.

Pero los derechos Constitucionales no se juzgan por las leyes civiles. La constitucion es la gran ley de Estado, o el pacto del pueblo con sus mandatarios. El Código Civil es, la Ley del pueblo entre si, que versa únicamente sobre intereses, y con relacion á sus personas, derechos y acciones: sobre la soberania nacional, sobre la relijion que ha de dominar, sobre los poderes politicos y sus atribuciones, y sobre las garantias individuales, dispone la carta sobre las personas y su estado, sobre sus compromisos en vida y muerte, sobre la pertenencia de la propiedad, su modo de adquisicion y conservacion dispone el Código Civil ¿Y esta diferencia de objetos, no pone una distancia infinita entre la Constitucion y el Código? ¿Pueden las leyes secundarias atentar las constitutivas, vg. ampliando las calidades personales que se requieren para representante? La lei de todos con sus magistrados puede estar bajo del juicio de las leyes de pura justicia, ó mas bien de individualidad, sin embargo que ocupan en legislacion un órden secundario y de dependencia? Desengañemonos; el articulo quince del Código Civil solo dispone para los objetos civiles: los objetos politicos, en cuyo catálogo se halla el honor de representar su pueblo, pertenecen exclusivamente á la lei politica ó constitucional.—

Por otra parte, cuando la Constitucion ha sancionado la nacionalidad como primer requisito para representante, ha sancionado la naturalidad, aquella que resulta del nacimiento fisico de un individuo en la República. La nacionalidad del Codigo Civil es mas bien naturalizacion, porque aun se estiende á hechos, que no son la naturalidad fisica; como haber nacido en el esterior de padres emigrados ó en comision del Gobierno: de los venidos al mundo de esta suerte finge tan solo la lei que son bolivianos de nacimiento. Es manifiesto que cada lei tiene su aplicacion, ó su caso diverso; y es tonteria ó mala fé proponerse embrollar el texto de la Carta, que nétamente habla sobre la naturalidad, con las disposiciones de las leyes secundarias que tambien se refieren á la naturalizacion. El nacionalismo, pues, prescrito por el articulo ventiuno de la Constitucion, le excluye para siempre al Dr. Torre de representar en Congreso, sin que le pueda servir de apoyo el caso cuarto del citado articulo quince, por lo mismo que este difiere de aquel articulo constitucional en naturalza y objeto, y por lo mismo que no es su reforma, ni comentario. Y aunque pudiera entenderse, que el ánimo de la comision revisora de Codigos habia sido poner mano, ó reformar el texto del articulo veintiuno, lo obrado seria nulo de pleno derecho, porque habria procedido sin mision, y con abuso notable de su encargo: tal osadia no es verosimil en jurisconsultos respetables por su probidad.

Envano el Dr. Torre ha invocado en sus conflictos los derechos que le otorgaron las antiguas Constituciones. Estos derechos se extinguieron, tales Constituciones caducaron, porque no hay leyes eternas, ni somos esclavos de las que dictaron nuestros padres, ni todos los derechos han de conservarse por siempre. Los hay de cierta naturaleza que mueren, dado un hecho, ó presupuesta una sancion legal. Si cumplo los venticinco años, cesó en mi padre la obligacion de alimentarme: si la lei de hoy ha resuelto la exvinculacion, los bienes pueden venderse, no obstante las leyes sancionadas ayer que permitieron el vinculo. Así, auque las Constituciones de ochocientos veintiseis al treinta y siete, no hayan creido necesaria la nacionalidad para ser Diputado, en la reinante es de absoluta exijencia, y esto es lo que se ha de cumplir. Ni Bolivar ni los Incas mismos pueden tener lugar entre los legisladores: no son nacidos en Bolivia.

Y si es cierto, que la muerte de la lei constitutiva principia por lijeras faltas, que acumulandose poco á poco forman un tremendo poder, al que para destruirle hay que recurrir á convulsiones y violencias; el único medio de evitarlas, es cumplir con sagrado entuciasmo la Constitucion. Cuando nos hemos prostituido, el azote de las calamidades ha castigado nuestra flojedad y relajamiento. Sostengamos con grandeza y elevacion nuestra nacionalidad, y mostremos que sabemos quererla eficazmente. Que nuestros padres conscriptos sean únicamente los bolivianos, y que otros, sean quienes fueren, (2) bajen del Santuario de las leyes. La Nacion asi lo quiere, y nadie tiene derecho á eludir esta soberana voluntad, una vez que se halla manifestada explicitamente en el mismo cuerpo de su lei fundamental.

Y si es de indispensable exijencia el puntual cumplimiento de ella, no puede la Representacion nacional hacerse cómplice de sus infracciones, tolerandolas por indiferencia ó por espiritu de cuerpo. Como todos los altos poderes los titulos de su existencia los debe á la misma Constitucion, ella no le hace omnipotente, y al contrario le da reglas de conducta. Si contra sus preceptos las Cámaras admiten en su seno á personas, que aunque muy recomendables por otros respectos, se hallan comprendidas en la exclusion constitucional, acuerdense que dan el primer ejemplo de crimen: que otro dia se dará otro golpe, y despues será la Carta no mas que una hoja de papel. Pero no: las Cámaras de mi patria jamas traicionarán su conciencia, pues, en el corazon de cada uno de sus miembros se halla depositada la virtud republicana, el principio conservador de las sociedades libres, el amor por la Constitucion y las leyes.—Sepulturas a 16 de Julio de 1846—*El imparcial.*

(1) Este Sr. es hijo del Cura Torre, y yerno del Cura Villafan.

(2) El Cura Villafan, Honorable Senador es tambien nacido en el Perú, segun lo afirman jeneralmente casi todos los ancianos de Oruro. Es hijo de Pascual Gárate y de Tomasa Tintaya, ambos peruanos: se dice que esta traje á Villafan, niño de cuatro años, por las persecuciones de la esposa de aquel. He aqui como y por que vino Villafan á Oruro, donde su madre la Tintaya casó con Manuel Villafan, de quien es el apellido. Toca pues al Honorable Senador desmentir estos hechos, si son falsos, y de no, dejar el puesto, en razon á que, como todos lo sabemos, estan escluidos de las Cámaras cuantos no tengan nacionalidad boliviana.

*SS. EE. de la Epoca.*

Con esa tremenda voz,
Pon Maestro, en derrota flora,
Esa jente verdulera,
Indigna, cruel y feróz,

MAQUIAVELO.

¿Que dicen UU. SS. de la original ocurrencia que se le puso en el magin al Reverendo Maestro Sentellas? ¡Vaya que sabe mas que un maestro de Escuela! Pues SS. aturdió en el barrio de la Merced á sus estantes y habitantes, les hizo perder la paciencia, los acatarró, los atronó y despues de haberlos puesto en vergonzosa y jeneral derrota, levantò su campo, y ha establecido su cuartel jeneral cerca de la Recoba. Para que diran UU? ¿acaso creerán que para que su estentorea voz y la de sus tiples chillones se confunda con la de las verduleras? No SS.; ese ruido no se confunde con nada, es solo, único en su especie; es como la luz del sol que ninguna otra la debilita. Otro es su objeto, mas noble su intencion, y mas grande su plan. Há querido confundir á esa canalla verduleril, ha querido, haciendo un servicio á la humanidad, que esas exactoras del bolsillo de los pobres, pierdan con el ruido sus cálculos de robo y depredacion; ha querido aniquilar á esas sanguijuelas de las casas, para que perseguidas con sus gritos, anonadadas con su bulla y desvanecidas con sus eselamaciones, no atiendan ni puedan atender á sus menestras, y para que los compradores, aprovechando de su turbacion y desvanecimientos, compren por uno lo que les costaba veinte. Grandioso objeto! noble medio y fin glorioso y humanitario! Animo, griton ilustre, valor, jeneral esperto y vencedor de la canalla mugeril escatimadora, confunde, aniquila y convierte en nada esa chusma de vámpiros, que no nos dejaba ya sangre, y nos estaba consumiendo por inanicion. Tuya sera la gloria del triunfo, y el provecho será para los habitantes de la Paz y muy particularmente para.—*Los Recobeños.*

## CRONICA INTERIOR.

*República Boliviana—Administracion principal de la Aduana de la Paz de Ayacucho á 15 de Julio de 1846.*

A S. G. el Coronel Prefecto del Deparmento.

Sr. C. P.—En la razon de efectos ultra-

marinos internados por el punto de Nasacara en todo el mes de Junio último que ha pasado á esta Administracion el Comisario Ildefonso Andrade, aparecen 14 bultos que se asegura contenian diez mil saquitos vacíos para la estraccion de barrilla bajo la guia de Tacna, número 220, fecha 10 del citado Junio y número 141 del Consulado.

No habiéndese presentado en la Ados, na de mi cargo ni la guia ni los saquilluajuzgo de mi deber representarlo á V. G. á fin de que se sirva prevenir que en cumplimiento de las supremas òrdenes del caso, los Comisarios de frontera al regreso de los arrieros les exijan precisamente la respectiva tornaguia que acredite la internacion de cualesquiera efectos á esta capital, ordenándoseles que en caso contrario remitan á los arrieros ò conductores á disposicion de la Prefectura, pues aun cuando no importen mucho los derechos de los saquitos de que se trata, bien conoce V. G. que autorizada su internacion sin las formalidades prescritas por las leyes fiscales, se abre marjen á abusos de transcendencia, ó mas claro, á que bajo de ese pretesto se introduzcan otros efectos nobles y valiosos, y que de consiguiente sufra el erario defraudaciones en la recaudacion de sus impuestos.

Me es grato espresar á V. G. con este motivo los sentimientos de todo mi respeto y obsecuencia.

Dios guarde á V. G.—Sr. C. P.—*Crisoval de Dueñas.*

Paz Julio 13 de 1846.—Como indica el Administrador oficiante: remitase esta nota orijinal al comisario designado para que le sirva de regla en lo sucesivo: publíquese igualmente que este decreto y contéstese con trascripcion—*Mendez.*

---

*República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho de Hacienda—Palacio del Supremo Gobierno en Sucreá 4 de Julio de 1846—38.*
N.° 76.

A S. G. el Prefecto del Departamento de la Paz.

Examinada la cuenta de «Gastos ordinarios y extraordinarios de hacienda» hechos en ese Tesoro el año pasado de 1845, cuya copia ha remitido V. G. con nota n.° 150 de 27 de Junio último, se ha venido en conocimiento de que las aplicaciones hechas á dicha cuenta fueron muy inexactas, y para que en lo sucesivo no suceda otro tanto, hará V. G. al Administrador del Tesoro las prevenciones siguientes —

1.ª Que los gastos de escritorio se adeuden en la cuenta de la corporacion á quien se abonen, es decir, á la cuenta de «Corte Superior» los que le corresponden, y del mismo modo á las de «Prefectura,» «Tesoro» etc., pues así está indicado en el presupuesto Jeneral de Gastos y en el indice remitido á esa Tesoreria. Lo mismo se practicará con los gastos que se hagan en la compra de libros para dichas corporaciones.

2.ª Que los gastos que ocurran en papel para sellar, ò en el timbrado de este papel, ò en su porteo, en dietas de apoderados fiscales y en los plumarios de estos, se adeuden en la cuenta de «Gastos de recaudacion,» como se previno en la nota 24 del ìndice mencionado.

3.ª Que el sueldo del médico de Yungas y los gastos en medicinas para dicha provincia, se carguen en la cuenta de «Sueldos y gastos de Policia,» como está en el presupuesto.

4.ª Que las pensiones que se pagan á las viudas de los que murieron en la fábrica de pòlvora, se adeuden en «Pensiones de montepio civil.»

5.ª Que el honorario del Editor del periòdico oficial se adeude en «Gastos de imprenta,» como debe ser y está prevenido en el presupuesto.

De este modo es que las aplicaciones de gastos se harán con la debida exactitud y que el estado jeneral de la Hacienda tendrá la que corresponde para manifestar el respectivo importe de los gastos jenerales—Dios guarde á V. G.—Rubrica de S. E.—*Miguel Maria de Aguirre.*

---

# VARIEDADES.

## Sensaciones de un americano ahorcado

*(Conclusion.)*

«Yo traté de hacer otra observacion cuando el guardian iba á salir del calabozo, pero esta vez no pude hablar; mi lengua se trabó y no pude articular á pesar de violentos esfuerzos que hice para ello. Cuando salieron, yo quedé en la misma postura que antes. Yo estaba entorpecido por el frio, quizá por el sueño y por el mucho aire que habia entrado en mi prision; y por esto yo permaneci encojido, con los brazos cruzados sobre el pecho y la cabeza caida; todo con el objeto de calentarme, todos mis miembros temblaban, mi cuerpo me parecia un peso insoportable que yo no podia levantar ni mover. El dia aclaraba mas y la luz entraba por grados en mi calabozo mostrandome las paredes humedas y el piso negro; y aunque esto parezca estraño, yo no podia dejar de notar estas cosas pueriles aunque la muerte me esperaba un instante despues. Me fijé en la lámpara que el portero habia dejado en el suelo; que ardia oscuramente con una larga mecha, como sofocada por el aire frio y mal sano, y me ocurrió en este momento que no habia sido despavesada desde el dia anterior. Yo miré el marco del lecho de fierro, desnudo y helado sobre el que yo estaba sentado; las enormes cabezas de los clavos que guarnecian la puerta del calabozo, y las palabras escritas en las paredes por otros presos: me temé el pulso y era tan debil que apenas pude sentirlo. Apesar de mis esfuerzos me era imposible convencerme de que iba á morir. Durante esta ansiedad oi la campana de la capilla que comenzaba á dar horas, y esclamé *Señor ten piedad de mi, ¡desgraciado!*

«No podian ser todavia las siete y tres cuartos.... El relox dió tres cuartos; en seguida un cuarto mas; luego las ocho—El capellan y el portero habian entrado á mi prision sin que los apercibiese. Me encontraron en el mismo lugar y en la misma postura en que me habian dejado.

«Lo que me resta que decir ocupa poco espacio. Mis recuerdos hasta aqui son mui exactos, no lo son tanto sobre lo que sigue. Sin embargo, yo recuerdo mui bien como sali de mi calabozo para pasar á la gran sala. Dos hombres pequeños y arrugados vestidos de negro me sostenian. Yo sè que traté de levantarme cuando vi entrar al guardian de la prision con estos dos hombres, pero me acuerdo que no pude levantarme.

«En la gran sala estaban ya los dos desgraciados que debian sufrir su sentencia conmigo: ellos tenian las manos y brazos atados por detras y estaban tendidos sobre un banco esperando que yo fuese. Un viejo flaco, cano y calvo leia en voz alta á uno de ellos; luego vino á mi y me dijo alguna cosa, que segun creo, era que nosotros deberiamos abrazarnos: yo no le oi bien.

«Lo mas dificil era entonces para mi tenerme en pie. Yo habia creido que estos momentos serian llenos de rabia y de horror, y experimenté nada de esto, sino solamente una extrema debilidad como si me faltase el corazon y como si el suelo sobre que estaba huyese de mis pies. Yo no pude sino hacer señal al viejo de los cabellos blancos de que me deje. Alguno intervino y lo hizo. Luego me ataron los brazos y las manos, y oi á un oficial que en voz baja decia al capellan: «que todo estaba pronto.» Tan luego que nosotros salimos, uno de los hombres vestidos de negro—acercó á mis labios un vaso de agua que yo no pude beber.

«Empezamos á marchar al traves de los largos callejones embovedados que conducian de la gran sala al cadalso. Vi las lamparas que ardian todavia, porque jamas penetra alli la luz del dia. Yo oi los golpes repetidos de la campana, y la voz grave del capellan que iba marchando delante de nosotros.» *Yo soy la resurreccion y la vida*, ha dicho el Señor: *el que creë en mi, aunque muera, vivirá; y aun que los gusanos roan micuerpo, en mi carne verë á Dios.*»

«Era el servicio fúnebre, las oraciones para aquellos que yacen en el sepulcro, inmoviles, muertos, recitadas sobre nosotros que estabamos en pié y vivos. Senti todavia una vez; yo vi y este fue el último momento que tuve de completa percepcion. Senti la brusca transicion de aquello callejones subterraneos, ardientes, ahogados, iluminados solo por lámparas, la plataforma descubierta y las calles que conducian al cadalso; y vi la inmensa concurrencia que emerecia toda la estension de la calle bajo de mi; las ventanade las casas y tiendas, llenas de espectadoress hasta en el cuarto piso. Vi en mi tránsito la, iglesia del Santo Sepulcro al traves de una pálida niebla, y oi el tañido de su campana. Recuerdo la mañana y el cielo nebulosos, la humedad que cubria el cadalso, la inmensa masa negra de edificios, la prision misma que parecia arrojar su sombra sobre nosotros, la briza que, cuando sali vino ha herirme el rostro. Todo lo veo hoy dia, la horrible perspectiva está entera delante de misojos: el cadalso, la lluvia, las figuras de la multitud, el pueblo trepando sobre los techos, el humo que rodeaba pesadamente lo largo de las chimeneas, las carretas que miraban de frente desde el patio del lugar, el murmullo bajo y ronco que circuló en la multitud, cuando nosotros parecimos. Jamas he visto tantos objetos á la vez, tan clara y distintamente en una sola mirada, pero esto duró poco. A datar de esta mirada, de este momento, todo lo que siguió fue nulo para mi. Las oraciones del capellan, la atadura del nudo fatal, el gorro cuya sola idea me inspiraba tanto horror; en fin mi ejecucion y mi muerte no me han dejado ningun recuerdo; y si no estuviese cierto de que todas estas cosas han tenido lugar, no tendria por ellas el menor sentimiento.

«He leido despues en las gacetas los detalles de mi conducta en el cadalso. Se ha dicho que me habia portado dignamente con firmeza, que habia parecido morir sin muchas agonias. Cuantos esfuerzos he hecho para acordarme una sola de estas circunstancias, han sido inútiles. Todos mis recuerdos cesan á la vista del cadalso y de la calle. Lo que me parece que siguió inmediatamente, es mi vuelta de un sueño profundo. Yo me encontré en una habitacion sobre un lecho, cerca del que estaba un hombre que, cuando abri los ojos, me miraba atentamente. Yo habia recobrado ya todas mis facultades, pero no puede hablar al momento. Pensé que habia obtenido mi gracia, que me habian arrancado de sobre el cadalso y que yo me habia desmayado. Cuando supe la verdad, crei desenvolver un recuerdo confuso como de un sueño, de haberme encontrado en un lugar estraño, tendido y desnudo con una cantidad de figuras flotantes en torno mio; pero esta idea no se presentó claramente á mi espiritu, sino despues que me enseñaron lo que habia pasado.

*(Traducido y compendiado para la Gaceta.)*

---

# EFEMÉRIDES
## POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.

**Julio—23.**

1431.—Se abre el concilio de Bala.

Este concilio confirmò los decretos del de Constancia sobre la superioridad é indivisibilidad de los concilios ecuménicos. Abolió la mayor parte de las reservas, gracias espectativas y annatas, y limitó las apelaciones á Roma.

Los decretos de este concilio fueron aceptados en Francia, y son bases de lo que se llama *Libertades de la iglesia galicana.*

---


# *Avisos nuevos.*

## LIBRERIA
### HISPANO--BOLIVIANA

En dicho establecimiento acaba de abrirse la suscripcion á la grande obra del celebre publicista moderno Dr. D. Jaime Balmes (presbítero español) intitulada—

EL PROTESTANTISMO
COMPARADO CON
EL CATOLICISMO
EN SUS RELACIONES CON LA
CIVILIZACION EUROPEA:

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

Esta obra saldrá en cuatro entregas, que formarán dos tomos, que contienen la materia de los cuatro de la edicion española. El valor de la obra es de ocho pesos. Todo suscriptor, al momento de recibir el primer tomo debe pagar el valor de la obra.

Julio 23—v8—p1.

## AVISO.

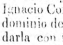

La casa sita en la parte superior de la calle ancha, con amasijo, chacarilla y toda comodidad, propia del Dr. Ignacio Cordero, que la posee con esclusivo dominio de propiedad está en venta y ofrece darla con mucha ventaja al que la quiera tomar. Paz Julio 19—
v8 p1.

## Cacao de primera calidad.

Se vende en la casa perteneciente al Sr. Torrelio, frente á la que ocupa la Policia.
Julio 23 v8 p1.


---

IMPRENTA DE LA EPOCA.